



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don José-Luis Roldán Recuero.

Doña Laura Sepúlveda Angulo.

Don David Vaquero Rodríguez.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer jueves no festivo de cada mes, a las 18,00 horas, preferentemente, sin perjuicio de la posibilidad de cambiar la hora por motivos de organización municipal, en el Despacho de Alcaldía.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

La concesión de las licencias de obra mayor y licencias de primera ocupación.

La aprobación de las facturas de importe superior a 3.000,00 euros e inferior al límite establecido por la legislación vigente por ser competencia de pleno.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre. La Puebla de Almoradiel 2 de julio de 2015.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 5635